BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **19 de agosto de 2014** **Núm. 509** **Pág. 1**

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia

161/002148 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre tratamiento justo, adecuado y sin discriminación a las personas con trastorno mental en la legislación penal. *Aprobación* 2

161/002275 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, relativa a la eliminación de las exenciones a la obligación de testificar y concurrir al llamamiento judicial para declarar. *Desestimación* 2

161/002339 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la regulación de la prejudicialidad en el orden contencioso-administrativo. *Aprobación* 3

161/002516 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, contra la privatización del Registro Civil. *Desestimación* 2

161/002519 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre inembargabilidad de las ayudas de emergencia. *Desestimación así como enmienda formulada* 3

161/002585 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a profundizar en la labor de apoyo a las víctimas de robo de bebés. *Aprobación así como enmienda formulada* 4

161/002652 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para garantizar el carácter universal, público y gratuito del Registro Civil. *Desestimación* 2

161/002799 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre medidas para la mejora de la respuesta judicial al fenómeno de la violencia de género. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 6

161/002819 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergéncia i Unió), por la que se insta al Gobierno a modificar la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para que el conocimiento de la lengua cooficial y del derecho propio de la Comunidad Autónoma de destino sea considerado un requisito para la prestación de servicios en el ámbito judicial. *Desestimación así como enmienda formulada* 7

cve: BOCG-10-D-509

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia

161/002148

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de junio de 2014, aprobó la Proposición no de Ley sobre tratamiento justo, adecuado y sin discriminación a las personas con trastorno mental en la legislación penal, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 364, de 26 de noviembre de 2013, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta su apoyo al colectivo de personas con trastorno mental, materializado en su compromiso de velar por que en la reforma del Código Penal reciban un tratamiento justo, adecuado y sin discriminación de ningún tipo.

A tal fin, en la tramitación del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica el Código Penal se garantizarán las siguientes cuestiones:

— Prescindir de la utilización del término "peligrosidad" asociado al trastorno mental, evitando la automática equiparación de ambos conceptos.

— Que el internamiento, como medida de seguridad, nunca pueda ser permanentemente prorrogable.

— Que las personas con trastorno mental grave puedan acceder a la libertad condicional en plenas condiciones de igualdad.

— Que las personas con trastorno mental grave puedan acceder a la libertad vigilada en plenas condiciones de igualdad.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

161/002275, 161/002516 y 161/002652

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley relativa a la eliminación de las exenciones a la obligación de testificar y concurrir al llamamiento judicial para declarar (núm. expte. 161/002275), presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 383, de 27 de diciembre de 2013.

— Proposición no de Ley contra la privatización del Registro Civil (núm. expte. 161/002516), presentada por el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 422, de 17 de marzo de 2014.

— Proposición no de Ley para garantizar el carácter universal, público y gratuito del Registro Civil (núm. expte. 161/002652), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 440, de 14 de abril de 2014.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

---

cve: BOCG-10-D-509

161/002339

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de junio de 2014, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la regulación de la prejudicialidad en el orden contencioso-administrativo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 395, de 3 de febrero de 2014, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar y, en su caso, promover las modificaciones legislativas oportunas de tal forma que se regulen los supuestos de prejudicialidad en los que se pueda ver implicada la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

161/002519

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre inembargabilidad de las ayudas de emergencia, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 422, de 17 de marzo de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Justicia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre inembargabilidad de las ayudas de emergencia, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Modificar el artículo 606 de Ley 1/200, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil con el fin de que sean inembargables las prestaciones sociales destinadas a atender necesidades económicas básicas y, en todo caso, el subsidio por desempleo; la renta activa de inserción; el subsidio para trabajadores eventuales agrarios y la Renta Agraria; las prestaciones del programa PREPARA (programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo) y de otros análogos; las rentas mínimas garantizadas a cargo de las Comunidades Autónomas; los prestaciones que reciben las personas en situación de dependencia en virtud de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención y aquellas que, con el mismo objetivo, reconocen los leyes autonómicas de servicios sociales; así corno las becas y ayudas al estudio para enseñanzas no universitarias y las becas paro enseñanzas universitarias de grado y postgrado que conceden las administraciones públicas.

cve: BOCG-10-D-509

b) Modificar los apartados 1 y 2 del artículo 607 de Ley 1/200, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil con la siguiente redacción:

"1. Es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía resultante de multiplicar por 1,5 el salario mínimo interprofesional.

La cuantía inembargable se incrementará en un 30 % del salario mínimo interprofesional adicional por cada miembro del núcleo familiar que no disponga de ingresos propios regulares.

2. Los salarios, sueldos, jornales, retribuciones o pensiones que sean superiores a la cuantía que resulte inembargable por aplicación del apartado anterior, se embargarán conforme a esta escala:

1.º Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional, el 30 por 100.

2.º Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional, el 50 por 100.

3.º Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un cuarto salario mínimo interprofesional, el 60 por 100.

4.º Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario mínima interprofesional, el 75 por 100.

5.º Para cualquier cantidad que exceda de la anterior cuantía, el 90 por 100."»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002585

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de junio de 2014, aprobó la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a profundizar en la labor de apoyo a las víctimas de robo de bebés, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 431, de 31 de marzo de 2014, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar y profundizar las medidas que ha venido adoptando para el esclarecimiento e investigación de las denuncias y adopciones de bebés robados y, conforme al compromiso de colaboración adquirido por el Ministerio de Justicia con los afectados y las asociaciones que los representan, impulse las vías de actuación ya iniciadas, dentro de los límites legales, competenciales y presupuestarios existentes, para tratar de esclarecer los casos de robos de bebés y las adopciones ilegales, manteniendo la coordinación entre los Ministerios de Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Fiscalía General del Estado, Instituto Nacional de Toxicología y demás instituciones u organismos que puedan ayudar a esclarecer los hechos, hacer justicia y facilitar el reencuentro entre los familiares.

2. Desarrollar las medidas que considere oportunas para mantener informados a los afectados por una posible sustracción de recién nacidos, con especial atención a facilitar el acceso a los documentos y datos obrantes en los citados departamentos así como de los que pudieran obrar en otros organismos en función del ámbito de su competencia —siempre y cuando no se trate de información protegida o que afecte al contenido de la investigación o a la identidad de las personas investigadas o al secreto del sumario—, a fin de elaborar un expediente, con los resultados que se hayan podido alcanzar, para que pueda ser presentado como medio de prueba en el proceso judicial correspondiente.

3. Proteger a quienes hayan sufrido la sustracción y adopción ilegal de bebés en el Estatuto de la Víctima en el que está trabajando el Ministerio de Justicia.

4. Continuar con el desarrollo de la base de datos sobre identificadores de ADN, creada en el seno del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses siguiendo todas las exigencias técnicas de la Comisión Nacional para Uso Forense del ADN, adscrita al Ministerio de Justicia, con el objetivo de detectar coincidencias genéticas entre los afectados que voluntariamente quieran incluir su perfil biológico, mecanismo que se está demostrando de gran utilidad para dar respuesta a las peticiones de los afectados.

cve: BOCG-10-D-509

5. Remitir desde la oficina de atención a los afectados por casos de bebés robados un informe anual de la actividad que ha realizado en el ejercicio de sus competencias.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su portavoz, Rosa Díez González, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a profundizar en la labor de apoyo a las víctimas de robo de bebés.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Emitir un requerimiento oficial por parte del Gobierno, a todas las instituciones y personas jurídicas y físicas, públicas o privadas, con las que colabore directa o indirectamente el Gobierno central o los gobiernos autonómicos, y que sean custodios de archivos (Hospitales públicos, concertados, privados, casas cunas religiosas o laicas), para que:

a) Faciliten el cumplimiento de las órdenes judiciales respecto a la entrega de datos sobre los nacimientos e identidades biológicas de los interesados.
b) Faciliten a los afectados, el acceso directo a sus historias clínicas, sin necesidad de orden judicial cuando la Ley les ampare a obtener su información médica.
c) Faciliten el destino y la identidad de los custodios actuales de los archivos médicos requeridos, en el caso de no mantenerlos bajo su custodia en la actualidad.

2. Impulsar la creación en todas las Comunidades Autónomas de una oficina de atención a la víctima del robo de bebés y búsqueda de orígenes, en consonancia y cooperación con la creada en Madrid en la sede del Ministerio de Justicia, para la atención directa y presencial a todos los ciudadanos afectados, así como para prestar asesoramiento y ayuda a los hijos biológicos que buscan a sus padres y madres, no sólo en el caso de ser hijos falsos, sino aún en el caso de que las adopciones fueran legales.
3. Acometer las reformas legales y reglamentarias necesarias para la creación de una sección especializada de la fiscalía a fin de Investigar coordinadamente los hechos que se presenten indicios de ser constitutivos de alguno de los delitos relacionados con la indicada trama delictiva del robo de bebes, así como intervenir directamente en todos los procedimientos relativos a dichos hechos, a fin de evitar que su tramitación separada los aboque al correspondiente archivo.
4. Reconocer a todas las víctimas de la sustracción de bebés, del derecho inmediato y sin condiciones a la asistencia jurídica gratuita, (de forma similar a la que ya se hace con las víctimas de violencia de género), con la asignación de abogado y procurador de oficio que les represente.
5. Proteger a quienes hayan sufrido la sustracción y adopción ilegal de bebés en el Estatuto de la Víctima en el que está trabajando el Ministerio de Justicia.
6. Finalizar la base de datos sobre identificadores de ADN, creada en el seno del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses siguiendo todas las exigencias técnicas de la Comisión Nacional para Uso Forense del ADN, adscrita al Ministerio de Justicia, con el objetivo de detectar coincidencias genéticas entre los afectados que voluntariamente quieran incluir su perfil biológico, mecanismo que se está demostrando de gran utilidad para dar respuesta a las peticiones de los afectados.

cve: BOCG-10-D-509

7. Remitir desde la oficina de atención a los afectados por casos de bebés robados un informe anual de la actividad que ha realizado en el ejercicio de sus competencias.»

Texto que se sustituye

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Continuar y profundizar las medidas que ha venido adoptando para el esclarecimiento e investigación de las denuncias y adopciones de bebes robados y, conforme al compromiso de colaboración adquirido por el Ministerio de Justicia con los afectados y las asociaciones que los representan, impulse las vías de actuación ya iniciadas, dentro de los límites legales, competenciales y presupuestarios existentes, para tratar de esclarecer los casos de robos de bebés y las adopciones ilegales, manteniendo la coordinación entre los Ministerios de Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, Fiscalía General del Estado, Instituto Nacional de Toxicología y demás instituciones u organismos que puedan ayudar a esclarecer los hechos, hacer justicia y facilitar el reencuentro entre los familiares.
2. Desarrollar las medidas que considere oportunas para mantener informados a los afectados por una posible sustracción de recién nacidos, con especial atención a facilitar el acceso a los documentos y datos obrantes en los citados departamentos así como de los que pudieran obrar en otros organismos en función del ámbito de su competencia —siempre y cuando no se trate de información protegida o que afecte al contenido de la investigación o a la identidad de las personas investigadas o al secreto del sumario—, a fin de elaborar un expediente, con los resultados que se hayan podido alcanzar, para que pueda ser presentado como medio de prueba en el proceso judicial correspondiente.
3. Proteger a quienes hayan sufrido la sustracción y adopción ilegal de bebés en el Estatuto de la Víctima en el que está trabajando el Ministerio de Justicia.
4. Continuar con el desarrollo de la base de datos sobre identificadores de ADN, creada en el seno del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses siguiendo todas las exigencias técnicas de la Comisión Nacional para Uso Forense del ADN, adscrita al Ministerio de Justicia, con el objetivo de detectar coincidencias genéticas entre los afectados que voluntariamente quieran incluir su perfil biológico, mecanismo que se está demostrando de gran utilidad para dar respuesta a las peticiones de los afectados.
5. Remitir desde la oficina de atención a los afectados por casos de bebés robados un informe anual de la actividad que ha realizado en el ejercicio de sus competencias.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2014.—**Rosa María Díez González,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

161/002799

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de junio de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas para la mejora de la respuesta judicial al fenómeno de la violencia de género, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 469, de 2 de junio de 2014, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar las posibles mejoras en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de acuerdo con las conclusiones del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
2. Continuar impulsando la formación de los jueces y juezas que acceden a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de la Fiscalía y del personal de las Unidades de Valoración Forense integral.
3. Continuar impulsando la formación de la Fiscalía en sus funciones de persecución de los delitos relacionados con la violencia sobre la mujer.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

cve: BOCG-10-D-509

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Justicia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJPNV), sobre medidas para la mejora de la respuesta judicial al fenómeno de la violencia de género.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar las posibles mejoras en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de acuerdo con las conclusiones del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
2. Continuar impulsando la formación de los jueces y juezas que acceden a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de la Fiscalía y del personal de las Unidades de Valoración Forense Integral.
3. Continuar impulsando la formación de la Fiscalía en sus funciones de persecución de los delitos relacionados con la violencia sobre la mujer.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002819

La Comisión de Justicia, en su sesión del día 10 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para que el conocimiento de la lengua cooficial y del derecho propio de la Comunidad Autónoma de destino sea considerado un requisito para la prestación de servicios en el ámbito judicial, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CiU y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 474, de 9 de junio de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén.**

A la Mesa de la Comisión de Justicia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a modificar la Ley

cve: BOCG-10-D-509

Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial, para que el conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma de destino sea considerado un requisito para la prestación de servicios en el ámbito judicial, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Aprobar las reformas necesarias para garantizar, de manera más adecuada, el ejercicio de los derechos lingüísticos de la ciudadanía ante la Administración de Justicia y el conocimiento del derecho civil especial o foral por los jueces y magistrados.

b) Alcanzar acuerdos con las administraciones autonómicas competentes con lenguas cooficiales para dar a conocer e incentivar la carrera judicial entre los estudiantes de derecho.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

cve: BOCG-10-D-509

Edición electrónica preparada por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado – http://boe.es